

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

GRIÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Griñón, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, adoptó un acuerdo cuyo tenor literal es el que sigue:

«Punto número 4.—Aprobación precio público para asistir al espectáculo “Mago Pop” y normas de adjudicación de plazas (expediente: 2792/2021).

Visto el expediente tramitado al efecto, iniciado mediante providencia de esta Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2021.

Visto que consta en el expediente informe del técnico de Administración General número 2021-0522, de fecha 16 de noviembre de 2021, por el que propone las siguientes tarifas del precio público para la asistencia al “Musical de Grease”, donde se propone:

- a) Público general (para todos los públicos mayores de 3 años): 58,90 euros.

Dado el evidente carácter cultural de la actividad que se propone realizar, en su propuesta, la concejala de Cultura manifiesta su intención de que el Ayuntamiento asuma el 50 por 100 del coste de la actividad.

Por otro lado, por experiencias anteriores, se ha comprobado la dificultad técnica que supone realizar pagos con monedas a través de determinados cajeros automáticos de entidades bancarias, lo que significa, vistos los cálculos anteriores, que el precio público que se propone aprobar debería ser de 30 euros.

Visto el informe de justificación de la reducción del precio público por parte de la Concejalía de Cultura de fecha 16 de noviembre de 2021.

Visto el informe número 2021-0470 de la Intervención Municipal de fecha 22 de noviembre de 2021, de fiscalización del establecimiento del precio público para la visita al espectáculo “Mago Pop”.

Visto el informe número 2021-0472 de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Secretaría General sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y delimitación de la figura tributaria por la que los usuarios deben abonar los servicios de visita al espectáculo “Mago Pop”, objeto del presente expediente.

Considerando el acuerdo de delegación de competencias aprobado por el Pleno en sesión de fecha 29 de junio de 2015 (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165 de fecha 14 de julio de 2015), y que corresponde su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales asistentes (señores Porras Agenjo, Casillas Catalán, Amor Núñez, Ruiz Martínez y Pereda Navarro) acuerda:

Primero.—Aprobar el precio público para visita al espectáculo “Mago Pop”, en las siguientes cuantías:

- a) Público general (para todos los públicos mayores de 3 años): 30,00 euros.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento general, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el siguiente recurso:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabrá recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Griñón, a 15 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(02/34.237/21)

